

Solicitudes de reconsideración

La Oficina del Derecho de Autor de los Estados Unidos no registra todos los reclamos del derecho de autor. Si la Oficina deniega el registro de su reclamo, usted puede solicitar una reconsideración. Esta circular proporciona directrices para solicitar la reconsideración. Cubre lo siguiente:

- Cuándo la Oficina puede denegar el registro
- El proceso de reconsideración
- Cómo presentar una primera o segunda solicitud de reconsideración

Para obtener más información, consulte el **capítulo 1700** del *Compendio de prácticas de la Oficina del Derecho de Autor de los Estados Unidos* (en inglés).¹

La Oficina del Derecho de Autor registrará un reclamo del derecho de autor si determina que el material depositado constituye materia sujeta al derecho de autor y que se han cumplido todos los demás requisitos legales y formales. Del mismo modo, la Oficina registrará los reclamos de circuitos integrados o diseños de cascos de embarcaciones (*mask works o vessel hulls* en inglés) si determina que se han cumplido los requisitos legales y formales relevantes para esas obras. Si la Oficina determina que no se han cumplido estos requisitos, denegará el registro del reclamo. Los motivos más comunes de denegación son los siguientes:

- La obra carece del nivel mínimo de autoría creativa para respaldar un reclamo del derecho de autor.
- Usted no presentó una solicitud completa, la tarifa de presentación ni las copias de depósito.
- Usted afirmó una reclamación del derecho de autor en una obra que no está cubierta por la ley del derecho de autor de los Estados Unidos.
- La obra carece de autoría humana.
- La obra no está fijada en un medio tangible de expresión.

Para obtener más información sobre las razones por las que la Oficina puede denegar el registro, consulte el **capítulo 600**, sección 608; el **capítulo 1500**, sección 1503.2; y el **capítulo 1700**, sección 1702 del *Compendio de prácticas de la Oficina del Derecho de Autor de los Estados Unidos* (en inglés).

Cuando un reclamo es denegado, usted recibirá una notificación por escrito de la denegación y las razones por las que la Oficina tomó la decisión. Esta notificación se envía a la persona que figura en la sección Corresponsal (*Correspondent* en inglés) de la solicitud.

Plazos y procedimiento

Si usted no está de acuerdo con la decisión de la Oficina, puede solicitar una reconsideración a través de un proceso de apelación administrativa. Usted puede presentar una solicitud inicial, que constituye la primera solicitud de reconsideración (*first request for reconsideration* en inglés). Si usted desea apelar el resultado de esa solicitud, puede presentar una segunda solicitud de reconsideración (*second request for reconsideration* en inglés). Cada solicitud de reconsideración debe ir acompañada de la tarifa de presentación correspondiente, que se encuentra en el sitio web de la Oficina.

Su solicitud de reconsideración y la tarifa de presentación deberán estar mataselladas o enviadas por un transportista comercial, correo o un mensajero dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la denegación inicial (primera solicitud de reconsideración) o la fecha de la respuesta de la Oficina a su primera solicitud de reconsideración (segunda solicitud de reconsideración). La Oficina podrá suspender o eximir el plazo si recibe una solicitud que demuestre una buena causa para una extensión.

Contenido de una solicitud de reconsideración

Una solicitud de reconsideración debe presentarse por escrito y debe ir acompañada de la tarifa de presentación correspondiente. La solicitud de reconsideración debe incluir lo siguiente:

- La etiqueta “FIRST RECONSIDERATION” o “SECOND RECONSIDERATION”, según corresponda.
- El número de caso o solicitud de servicio de diez u once dígitos que la Oficina asignó al reclamo.
- El número de identificación de correspondencia de siete dígitos que aparece en la línea de asunto de la carta de denegación de registro de la obra.
- El nombre del reclamante o reclamantes del derecho de autor especificados en la solicitud.
- El título o títulos de la obra exactamente como aparecen en la solicitud.
- Las razones por las que usted considera que el registro fue denegado indebidamente, incluidos cualquier información suplementaria o argumentos legales que apoyen su posición. Usted deberá abordar específicamente las razones de la Oficina para denegar el registro en sus materiales.

Las páginas de la solicitud deben estar numeradas, incluido cualquier anexo o pruebas documentales. Envíe una copia de la solicitud y la hoja de respuesta (*reply sheet* en inglés) que se adjuntó a la denegación de registro o a la respuesta de la Oficina a la primera solicitud de reconsideración a la siguiente dirección.

Plazos de tiempo especificados para la respuesta

Cada solicitud de reconsideración debe ir dirigida en el exterior del sobre de la siguiente manera:

[FIRST/SECOND] REQUEST FOR RECONSIDERATION

U.S. Copyright Office

RAC Division

PO Box 71380

Washington, DC 20024-1380

Revisión de una solicitud de reconsideración

Una primera solicitud de reconsideración será revisada por un abogado del Programa de Registro (*Registration Program* en inglés) que no haya participado en el examen inicial de su reclamo. La Oficina basará su decisión en su presentación y en el expediente administrativo. La Oficina le notificará por escrito su decisión de registrar la obra o de mantener la denegación de registro en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que el Programa de Registro haya recibido su solicitud.

Una segunda solicitud de reconsideración será revisada de nuevo por la Junta de Revisión (*Review Board* en inglés), que está formada por la Registradora del Derecho de Autor, el consejero general de la Oficina del Derecho de Autor (o sus respectivas personas designadas) y una tercera persona designada por la Registradora. La Oficina basará su decisión en su presentación escrita y en el expediente administrativo. Además, la Junta de Revisión puede considerar cualquier correspondencia anterior entre usted y la Oficina, asuntos de conocimiento general o asuntos conocidos por la Oficina o la Junta de Revisión. La Oficina le notificará por escrito su decisión de registrar la obra o de mantener su denegación de registro.

La decisión de la Junta de Revisión en respuesta a una segunda solicitud de reconsideración constituye la acción final de la agencia sobre la solicitud de registro. Para obtener más información, consulte el **capítulo 1700**, sección 1706 del *Compendio* (en inglés). Una decisión emitida por la Junta de Revisión no tiene valor de precedente, ni es una decisión vinculante para la Junta en ninguna otra apelación.

Si la Oficina registra su obra tras una primera o segunda solicitud de reconsideración, la Oficina proporcionará una fecha efectiva de registro en el certificado de registro. Esta fecha corresponde a la fecha en que la Oficina recibió una solicitud aceptable, el depósito y la tarifa de presentación de la obra. Para obtener más información, consulte el **capítulo 600**, sección 625 del *Compendio* (en inglés).

NOTA

1. Esta circular pretende ser una introducción para solicitar la reconsideración de una denegación de registro de un reclamo del derecho de autor. La fuente autorizada para la ley del derecho de autor de los Estados Unidos es la Ley del Derecho de Autor, codificada en el Título 17 del *Código de los Estados Unidos*. Los reglamentos de la Oficina del Derecho de Autor están codificados en el Título 37 del *Código de regulaciones federales*. Las prácticas y procedimientos de la Oficina del Derecho de Autor se resumen en la tercera edición del *Compendio de Prácticas de la Oficina del Derecho de Autor de los Estados Unidos*, citado como el *Compendio*. La ley del derecho de autor, las regulaciones y el *Compendio* están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho del Autor, copyright.gov.

Para obtener más información

Por Internet

La ley del derecho de autor, el Compendio, el registro electrónico, los formularios de solicitud, las regulaciones y los materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.

Por correo electrónico

Para enviar una pregunta electrónicamente, envíe un mensaje usando nuestro [formulario del contacto](#).

Por teléfono

Para obtener información general o para solicitar formularios de solicitud o circulares por correo postal, llame a la Oficina de Información Pública al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español. Los miembros del personal están disponibles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto feriados federales.

Por correo

Escriba a

Library of Congress
U.S. Copyright Office
Outreach and Education Section
101 Independence Avenue, SE #6304
Washington, DC 20559-6304

